



Valencia, 11 de febrero de 2022

Apreciado asociado,

Carpa Dorada SL, titular en España y Portugal de los derechos exclusivos para la explotación de la variedad Nadorcott, ha encargado a esta entidad la gestión de un proceso de concesión de nuevas licencias Nadorcott dirigido exclusivamente a los asociados del Club de Variedades Vegetales Protegidas con la condición de Productores (Clase A), que estén al corriente de pago de todas sus obligaciones económicas con esta Asociación.

Este proceso, es fruto de las negociaciones iniciadas por la Junta Directiva de esta Asociación con Carpa Dorada trasladando la petición general de los asociados de tener la oportunidad de adquirir más licencias de la variedad a la vista de la proximidad de la terminación de la protección.

Este proceso consiste en la concesión a los asociados Productores (clase A) de los siguientes derechos:

- a) Las nuevas licencias se concederán a razón de una licencia nueva por cada diez licencias actuales (1x10) de la variedad Nadorcott (redondeando por defecto), correspondiéndole en su caso s.e.u.o. un total de "x" nuevas licencias.
- b) Los términos de las nuevas licencias son:
 - o Objeto: variedad Nadorcott
 - o Precio: 20 €, más IVA.
 - o Pago: en el momento del otorgamiento de la licencia.
 - o Condiciones de la licencia: en términos idénticos o similares a las licencias actuales.
 - o Ejercicio parcial del derecho: cabe el ejercicio parcial respecto a un número inferior de plantas.
 - o Plazos:
 - i. Para manifestar su voluntad de suscripción, antes del 15 de abril de 2022 mediante la cumplimentación y envío del formulario que se adjunta a la siguiente dirección de correo electrónico documentacion@cvvp.es o por correo postal a las oficinas de CVVP AIE (Edificio Sorolla Center, Avda Cortes Valencianas 58,1º-10, 46015 Valencia)
 - ii. Para suscribir los correspondientes contratos de licencia y pagar los royalties, antes del 15 de mayo de 2022.

De igual modo, les informamos que la Junta Directiva ha acordado reforzar los instrumentos que le permitan cumplir con uno de los fines principales de esta Asociación como es la puesta en práctica de estrategias de lucha contra el fraude. Para ello, ejercerá las acciones legales que sean necesarias contra los infractores con el objetivo de que no se plante ni injerte la variedad sin autorización antes de la fecha en la que expire la protección. Esto es, cualquier plantación o injerto de la variedad realizada sin licencia antes del 31 de diciembre de 2029 supone una infracción que será perseguida por el Club quien iniciará las acciones judiciales pertinentes que podrá ejercitar incluso con posterioridad al fin de la protección.

Atentamente



Luis Trujillo Zaforteza
Presidente